



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401073652/105
FECHA: 03/06/2014

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de PUESTO DE ALIMENTOS, con ingreso en prestación N°1401073652 de fecha 26/05/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por MARUJA HAYDA CORIA POMA, RUT: representada por Don(a) MARUJA HAYDA CORIA POMA, RUT: ambos domiciliados para estos efectos en comuna de IQUIQUE.

CONSIDERANDO lo señalado por el solicitante en la DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SANITARIOS N° 1401073652 de fecha 03/06/2014, propios de esta modalidad de tramitación.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTO DE ALIMENTOS, ubicado en comuna de IQUIQUE, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- EXPENDER EN PUESTO FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **APERCEBISE** al solicitante que, el presente instrumento ha sido extendido en especial consideración a los antecedentes aportados en la respectiva Solicitud y en la Declaración de Cumplimiento de Requisitos Sanitarios que sirven de base a esta Resolución. En consecuencia, la inexactitud de los datos aportados acarrea la responsabilidad sanitaria que en derecho corresponda, de acuerdo al procedimiento contemplado en el Libro Décimo del Código Sanitario.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el fin indicado en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTÉS ante la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DE TARAPACA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE TARAPACA